

Combentos: con todas las precauciones que por ser necesarias - Y se
 hizo relación de las hordenanzas que proiuen absolutamente la entrada
 de ganados en esta Poblacion; y el parto en su huerta con las reales Provi-
 siones que la Confirman; Y del Cauildo de once de Octubre del año pa-
 sado de mill. Seiscientos ochenta y siete en que a representacion de otras
 Comunidades se Concedio licencia para llevar pastando por la huerta
 el numero de Cautzoz que se le señalare con diferentes condiciones; cuya
 asignacion se Cometto a quatro Caualleros Comisarios y desta Resolu-
 cion se Opuso el señor Don Felix Andres Lexidor - Lo mismo se
 hizo relación de la real Prouision de un año y señores de un Real y su-
 premo Consejo de Castilla su fecha de veinte y siete de Nouiembre de
 mill seiscientos ochenta y ocho mandando al Sr. Corregidor no permitiere
 la entrada de ganados en la huerta en ningún tiempo del año y mul-
 tando a los Caualleros Lexidores que votaron dando licencia adho-
 Comentos; en veinte Ducados a cada uno. Y tambien se vio la sobre
 Carta ganada apedimento del Sr. Marques de Beniel y Conuotes su fha
 a dos de septiembre de este año confirmando las que ban expresadas Y
 mandando se Obisben y guarden: Y se leen el Acuerdo de Veinte
 y tres de septiembre pasado de proximo en que a replica de diferentes
 hacendados con el motivo de los grauisimos daños que se ocasionan en la
 huerta por los muchos ganados de Comunidades y particulares que la
 andan pastando y haciendo armaral, Acordo la Ciudad que el Ca-
 uallero Procurador general se mostrase parte en los litigios que se subri-
 taren pidiendo en todos los Tribunales que Combiniase la mas rigurosa
 obserbancia de dhas hordenanzas: Nos auto practicados en virtud de
 esta Comision y bando publicados; Lo mismo del que se lebró en
 siete del corriente en vista de la proposicion del señor Don Francisco
 Fontes Lexidor nombrando quatro Caualleros Comisarios que se
 laren la huerta y el mas exacto cumplimiento de dhas hordenanzas =
 Y en vista de todo el Sr. Marques de Beniel Lexidor Disp que
 la pretension que incluye el memorial de las Comunidades de li-
 cencia se Opona formalmente a los Capitulos de la hordenanza que
 proiuen el parto de los ganados en la huerta y la introduccion de ellos
 en esta Ciudad Lo mismo es Contraria a los Acuerdos de esta
 Ciudad antiguos y modernos y a las providencias dadas por el real
 Consejo de Castilla bajo Cuios suplicas y sentados el principio y no
 negable de que la Ciudad no tiene auitrio por si para alterar

D

